



## MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL HERMANOS CALLEJÓN DEL CERRILLO DE JAIME MOTRIL (ACTUACIONES AUXILIARES).**

---

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Artículo 116.4

#### **1.- OBJETO DE LA MEMORIA**

Se redacta el presente documento para dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento forma parte del expediente para la contratación de la ejecución de las obras de la "MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL HERMANOS CALLEJÓN DEL CERRILLO DE JAIME MOTRIL (ACTUACIONES AUXILIARES)."

El objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permite la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

#### **2.- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Con fecha 25 de abril de 2024 se realiza propuesta por el Concejal de Deportes e informe de necesidad por parte del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas para el inicio del expediente de contratación para la ejecución de las obras indicadas.

Mediante Resolución de Alcaldía nº. 2024002929 de fecha 2 de mayo de 2024 se aprueba iniciar el expediente de contratación para la sustitución del césped artificial en el campo de fútbol Hermanos Callejón, del Cerrillo Jaime en Motril.

El artículo 116.4 de la LCSP establece que en el expediente se justificará adecuadamente las circunstancias siguientes:

1. La elección del procedimiento de licitación.
2. La clasificación que se exija a los participantes.



3. Los criterios de solvencia y criterios para adjudicar.
  - 3.1. Solvencia técnica o profesional y solvencia económica y financiera.
  - 3.2. Criterios para adjudicar el contrato.
  - 3.3. Condición especial de ejecución.
4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
5. La necesidad de la Administración la que pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
6. La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Considerando cuanto antecede, este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:

### **1.- ELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **2.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES**

La clasificación del contratista no es obligatoria, si bien las empresas podrán acreditar estar clasificadas en:

Grupo J: Instalaciones Mecánicas.

Subgrupo 5: “Instalaciones mecánicas sin cualificación específica”

Categoría 1: – cuantía inferior o igual a 150.000 €

### **3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS PARA ADJUDICAR**

#### **3.1.- Criterios de solvencia:**

Al tratarse de un contrato de obra cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, la solvencia económica, financiera y técnica podrá acreditarse indistintamente:

- 1) Mediante la clasificación del contratista, que en función del objeto del contrato y de las obras a ejecutar, se corresponde con la siguiente:



Grupo J / Subgrupo 5 / Categoría 1

Se acreditará mediante la presentación del Certificado de clasificación del empresario, acompañado de declaración de su vigencia.

2) Mediante los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, avalados por certificados de buena ejecución cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

- ✓ Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del contratista de contar con un técnico responsable de la obra, integrado o no en la empresa, con título habilitante para el ejercicio de cualquiera de las profesiones en el ámbito de la ingeniería o arquitectura que deberá contar, con al menos, 3 años de antigüedad.

La titulación y experiencia requerida se acreditará a través de los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Título habilitante.
- En los supuestos de desarrollo profesional por cuenta propia, alta en el epígrafe correspondiente del IAE en el que conste la fecha de inicio de actividad.
- En los supuestos de trabajo por cuenta ajena, contrato laboral con la fecha de inicio y finalización en su caso y categoría.

- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.



### 3..2.- Crterios para adjudicar el contrato:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (Art. 145 LCSP).

CRITERIOS ADJUDICACIÓN (art.145)		PUNTOS
<b>CRITERIOS OBJETIVOS (70%)</b>	Oferta Económica	50
	Ampliación Plazo Garantía	20
<b>JUICIOS DE VALOR (30%)</b>	MEMORIA TÉCNICA	
	Metodología constructiva	10
	Propuesta de ejecución	10
	Reutilización de materiales	10

#### **A- Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas: Hasta 70 puntos**

##### **1) Oferta Económica: Reducción del precio del contrato: Hasta 50 puntos**

Obtendrá la mayor puntuación, esto es, 50 puntos, la oferta económica más baja.

Presupuesto base de licitación..... ....0 puntos  
Oferta con la mayor baja económica..... ...50 puntos

Las ofertas con bajas económicas intermedias entre el presupuesto base de licitación y la oferta con la mayor baja económica, se valorarán de forma proporcional entre las anteriores puntuaciones de 0 puntos a 50 puntos.

Fórmula para el cálculo de puntuación con bajas económicas intermedias:



$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (50 puntos)

Oe = Oferta más económica.

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado, aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

Aquel licitador que oferte por encima del presupuesto base de licitación quedará excluido del procedimiento de licitación.

## **2) Ampliación del periodo de garantía: Hasta 20 puntos**

Obtendrá la mayor puntuación, esto es, 20 puntos, la oferta con la mayor ampliación del plazo de garantía, obteniendo 0 puntos aquel que no amplie el plazo de garantía de 12 meses obligatorio.

Las ofertas con ampliaciones de plazos de garantía intermedios entre 0 meses y la oferta con el mayor plazo ampliación de garantía ofertado se valorarán de forma proporcionalmente lineal entre las puntuaciones de 0 puntos a 20 puntos.

Fórmula para el cálculo de puntuación con ampliación de plazo de garantía intermedios:

$$\frac{20 \text{ puntos} \times \text{ampliación plazo intermedio (en meses)}}{\text{mayor ampliación plazo (en meses)}}$$

La garantía definitiva aportada por el adjudicatario no será devuelta hasta la finalización del plazo de garantía ampliado en la oferta propuesta.

## **B.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Máximo 30 puntos**

- Memoria Técnica: Se otorgará un máximo de 30 puntos a la mejor memoria presentada.



En la misma se desarrollarán los siguientes aspectos:

### **1. Metodología constructiva: hasta 10 puntos**

Análisis del proyecto. Conocimiento del ámbito de actuación. Grado de conocimiento del proyecto. Planteamiento de los procesos constructivos para la ejecución de la obra.

Análisis del entorno y estado actual. Análisis de las obras y su ubicación. Situación singular de las obras con respecto a otras vías, centros educativos, accesos a la ciudad, comercios, etc. Elementos existentes; señalización, accesos, viales, etc. Detección de posibles problemas y soluciones planteadas.

Organización e implantación de la obra. Organigrama de obra, propuesta de equipo técnico competente, propuestas de ubicación de casetas, acopios, medios auxiliares, maquinaria, equipos, entradas y salidas de vehículos pesados en el entorno de la obra.

### **2. Propuesta de ejecución y coordinación de los trabajos: hasta 10 puntos**

Procesos constructivos y procedimientos a implantar para la ejecución. Se deberán desarrollar los diferentes puntos en los que se puede descomponer cada unidad de obra, detallando así mismo los aspectos que los licitadores consideren de especial interés para la correcta ejecución de las actuaciones, así como los medios materiales, manos de obra y maquinaria que requieran.

Programa de trabajo. Diagrama de Gantt, descripción cronológica de actividades, fases de la obra, previsión de horario de trabajo compatible con horas punta de tráfico, entradas y salidas de colegios, etc. El diagrama, en ningún caso, reflejará la oferta económica del licitador, haciendo la propuesta sobre los presupuestos del proyecto. Puntos críticos en el desarrollo de la obra e hitos de aprobación de materiales por parte de la dirección facultativa.

El programa de trabajo estará referenciado al plazo de ejecución previsto en el proyecto, es decir, 2 meses.

### **3. Planteamiento de reutilización de materiales: hasta 10 puntos**

Se describirá el planteamiento sobre reutilización de residuos procedentes de la retirada del césped existente. Métodos de retirada, lugar de almacenamiento, posible reutilización, etc..



A su vez, se realizará un planteamiento sobre la reducción de residuos generados. Localización de vertederos autorizados y plantas de reciclado de materiales de la construcción.

#### Umbral mínimo de puntuación:

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 LCSP se establece un umbral mínimo de puntuación a obtener por el licitador en la valoración de los criterios subjetivos ponderables en función de un juicio de valor, de al menos el 50%, lo que supone obtener al menos **15 puntos** en la suma de dichos apartados. Los licitadores que no alcancen el 50% quedarán excluidos.

Deberá mantenerse una coherencia en la información aportada en cada uno de los aspectos a valorar para que estos no sean considerados nulos.

La Memoria Técnica que deberán presentar los licitadores tendrá una extensión máxima de 10 hojas DIN A4 (297x210 mm) por una cara, fuente Arial 11, espacio interlineal 1,5, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos impresos, organigramas, etc., quedará excluido de la extensión máxima de la Memoria Técnica, la portada, índice y fichas técnicas de los equipos ofertados.

Si la Memoria Técnica presentada tiene diferentes características a las exigidas anteriormente, esta se valorará con 0 puntos y por tanto el licitador quedará excluido.

### **3.3.- Condiciones Especiales de Ejecución**

- De tipo medioambiental: La condición especial de ejecución es de tipo medioambiental, para garantizar la correcta gestión de los residuos y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante la presentación, por parte del adjudicatario, con carácter previo al inicio de las obras de un Plan de calidad medioambiental que recogerán entre otros aspectos, los siguientes: Gestión de residuos y envases y establecer un plan de actuación. Uso de materiales: descripción de actuaciones previstas para la optimización del uso de materiales y para la utilización de aquéllos que sean más respetuosos con el medio ambiente.

### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras es de 47.693,59 € al que hay que aplicar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial (19%) y los impuestos correspondientes (IVA 21%). Aplicando los porcentajes sobre este PEM se obtienen todos los conceptos que componen el presupuesto:



INVERSIÓN APROXIMADA PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		47.693,59€
GG+BI (19%)		9.061,79€
Suma		56.755,38€
IVA (21%)		11.918,63€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		68.674,01€

<b>Valora estimado del contrato</b>		<b>56.755,38€</b>
Presupuesto base de licitación (IVA excl.)		56.755,38€
IVA (21%)		11.918,63€
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)		68.674,01€

##### **5.- NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN:**

Mediante el presente contrato, se pretende llevar a cabo la ejecución de las obras para la sustitución del césped artificial en el campo de fútbol Hermanos Callejón del cerrillo de Jaime, Motril.

El césped artificial del campo de fútbol Hermanos Callejón se encuentra muy estropeado y desgastado, ya que ha tenido un uso intensivo en actividades deportivas y en la actualidad presenta un deterioro y un notable estado de degradación que requiere una renovación total con el objetivo de mantener una adecuada actividad deportiva y una práctica segura del deporte.

Así pues, se puede decir que el césped artificial ha terminado su ciclo de vida útil, llegando por tanto el momento de su sustitución o reposición.

Por tal motivo, los técnicos municipales del Ayuntamiento de Motril han redactado un proyecto de ejecución donde se definen las actuaciones auxiliares para la sustitución del césped artificial de las indicadas instalaciones.



En el proyecto se definen exclusivamente las obras necesarias a ejecutar para complementar la sustitución del césped artificial del campo de futbol Hermanos Callejón en el Cerrillo de Jaime de Motril. No recoge el suministro ni la colocación del nuevo césped

## **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Según el art. 99.3 de la LCSP, “En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. ...”

Así pues, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de la prestación comprendida en el objeto del contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, que conllevaría igualmente un alargamiento del plazo de ejecución o la obligación de compartir el ámbito de ejecución de los trabajos por varios contratistas.

Igualmente, a tenor de lo establecido en el art. 13.3 Ley 9/2017 LCSP, las obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de las obras comprendidas en el proyecto no tendrían sustantividad propia al no ser susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio.



➤ **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>Tipo de contrato:</b> OBRAS	
<b>Objeto del contrato:</b> Contratación de la ejecución de las obras para la retirada y sustitución del césped artificial en el campo de futbol Hermanos Callejón en el barrio del Cerrillo de Jaime de Motril (actuaciones auxiliares).	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 45236119 Trabajos de reparación de campos de deporte 39293400 Césped artificial	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 56.755,38 €	
<b>Presupuesto base licitación, IVA excluido:</b> 56.755,38 €	
<b>21 % IVA:</b> 11.918,63 €	
<b>Presupuesto base de licitación, IVA incluido:</b> 68.674,01 €	
<b>Duración de la ejecución:</b> 2 meses	
<b>Aplicación Presupuestaria:</b> 1902/3421/63200	

